

Panamá, 25 de octubre de 2024
Nota No. 122-DEPROCA-2024

Licenciada
Itzy Rovira
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

66

REPUBLICA DE PANAMA	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
DIRECCION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuri
Fecha:	29/10/2024
Hora:	2:15 pm

Respetada Licenciada Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0191-2310-2024**, correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**VERDE MAR 2**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste; presentado por: **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)**, con número de expediente: **DEIA-II-F-077-2024**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jaisseth J. González P.
JAISETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental

*JGP/lsv/yw
luis*



Panamá, 25 de octubre de 2024
Nota No. 122-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0191-2310-2024**, correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**VERDE MAR 2**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste; presentado por: **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)**, con número de expediente: **DEIA-II-F-077-2024**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, emitimos los siguientes comentarios y consultas:

- Previo a la construcción, el promotor deberá presentar los planos de agua potable, los cuales deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes. Además, deberá gestionar la ANUENCIA del IDAAN y tramitar en la ASEPA, la autorización para operar, como prestador de servicios privados, asegurando que se cumplirá con la operación y el mantenimiento de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios.
- Dentro del EsIA, en el desarrollo de los servicios básicos requeridos en la fase de construcción detallan, “*Se incluye la construcción de oficinas de campo, almacenes, vestidores, comedores, acometida eléctrica temporal, acometida de agua potable temporal, etc.*”, aclarar quien brindará el abastecimiento de agua potable, ya que en la certificación emitida por el IDAAN, que evalúa la capacidad del sistema de agua potable, se señala que no se cuenta con capacidad disponible, ya que la oferta en el sistema ha sido superada. De esta manera, la empresa requerirá optar por otra fuente de abastecimiento, en cada una de las fases del Proyecto.



Revisado por:

Lorenzo Santos
Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental